

Re: CONFERIRPODER

Notificaciones Judiciales <njudiciales@valledelcauca.gov.co>

Mar 13/08/2024 2:33 PM

Para:HAROLD ARBELAEZ HERRERA <harbelaezh@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

ESCRITURA PUBLICA 0029 DEL 9 DE ENERO DE 2024 PODER GENERAL DEFENSA JUDICIAL DEL VALLE.pdf;

Confiero poder en los términos y para los efectos indicados.

Cordialmente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora del Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca
C. C. No. 66.858.506, Cali (Valle del Cauca)
T.P. No.88.361 del Consejo Superior de la Judicatura

El mar, 13 ago 2024 a la(s) 1:53 p.m., HAROLD ARBELAEZ HERRERA (harbelaezh@hotmail.com) escribió:

Señor

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Guadalajara de Buga

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JAIRO ALFONSO PALTA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76111333300120200013600

ASUNTO: PODER

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.858.506 expedida en Cali (V)**, abogada en ejercicio portadora de la **tarjeta profesional No. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura**, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Escritura Pública No. 0029 del 09 de enero de 2024 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial al Doctor **HAROLD ARBELAEZ HERRERA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.368.023 expedida en Tuluá (V)**, portador de la **Tarjeta Profesional No. 123.557 del Consejo Superior de la Judicatura** y correo electrónico harbelaezh@hotmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que actué, en el proceso de la referencia.

El presente poder se confiere de conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 75 del Código General del Proceso** y en los términos y condiciones previstos en la **Ley 2213 de 2022**. Además,

se indica que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con el correo njudiciales@valledelcauca.gov.co como buzón electrónico para recibir notificaciones judiciales.

El apoderado del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultado para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente.

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
C.C. 66.858.506 expedida en Cali (V)
T.P. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto y Solicito Personería Jurídica.

HAROLD ARBELAEZ HERRERA
C. C. No.16.368.023 expedida en Tuluá (V)
T. P. No. 123.557 del Consejo Superior de la Judicatura.
Notificaciones: Calle 30 A # 21-37 Tuluá (V)
Celular: 3177429768
Correo electrónico: harbelaezh@hotmail.com